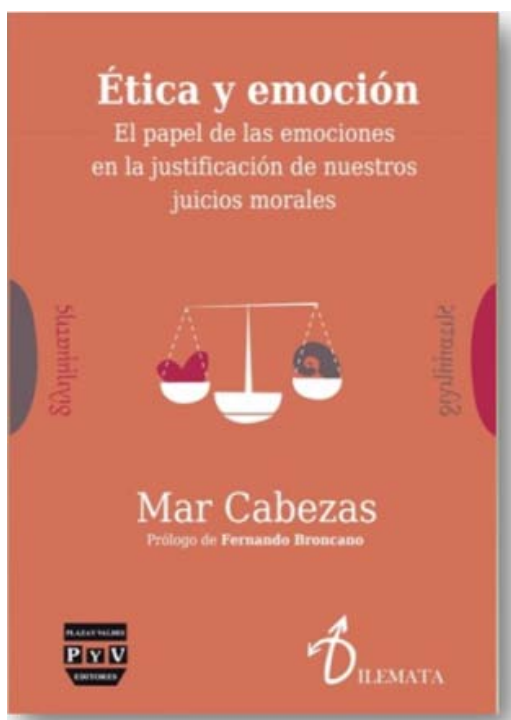


## Cabezas, Mar (2014). *Ética y emoción. El papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios morales*. Madrid: Plaza y Valdés Editores

**Carlos Pose**

Departamento de Filosofía. ITC. Santiago de Compostela

### “Emocionismo”, una teoría débil para una noble causa



Siguiendo una orientación que tuvo su origen general en G. E. Moore y continuó de modo particular en A. Ayer, L. Stevenson, Toulmin, Novell-Smith, R. Hare, etc., la presente obra se inserta, no en el campo de la ética descriptiva, ni tampoco en el de la ética normativa, sino en el de la llamada “metaética”, es decir, en el análisis del lenguaje que tiene un contenido moral, o de otro modo, en el análisis de la estructura del lenguaje moral tal como se viene entendiendo dentro de la filosofía analítica. Ese es pues su campo de investigación, y también su método. En este sentido esta obra no trata, obviamente, de ensayar una nueva descripción empírica de los usos y costumbres morales de los individuos de una determinada comunidad o cultura, pero tampoco de formular y explicar (o fundamentar) un nuevo catálogo de deberes morales. Lo que la autora de esta obra se propone se sitúa en un nivel superior:

desentrañar cómo justificamos nuestros juicios morales, cómo sabemos (*meta*) que lo que se debe hacer se debe hacer (*ética*). De ahí que en el inicio mismo de la obra, de modo programático, se diga que el objetivo principal de la investigación llevada a cabo sea la de intentar responder a la pregunta sobre “si es posible la justificación de los juicios morales de manera absoluta y universal, esto es, de manera que se pudiera justificar que aquellas que entendemos como buenas razones pudieran *de facto* ser reconocibles como tales, aceptadas y compartibles por todos” (p. 19). La autora, persuadida de que esta justificación es posible, concreta este ambicioso objetivo

general en otros objetivos más específicos: “cómo se puede llegar a tales justificaciones, su alcance y sus limitaciones, teniendo en cuenta, primero, la vía tradicional, la racional, y en segundo lugar, la vía emocional, aludiendo a las principales posiciones actuales, no solo al emotivismo clásico”, es decir, a las posiciones subjetivistas y objetivistas contemporáneas que la autora tipifica como teorías “no-cognitivistas” (y teorías de la sensibilidad); tales son el “intuicionismo”, el “neosentimentalismo” y el “emocionalismo” (débil y fuerte) (p. 200). Como el “emocionalismo fuerte”, entendido como la concepción que considera que las emociones son un ingrediente *necesario y suficiente* en la justificación de los juicios morales, viene a identificarse con el emotivismo, la autora se alinearán con el “emocionalismo débil”, para el que las emociones son tan sólo un factor *necesario* (pp. 200-234).

La obra aquí reseñada, que es la publicación de la Tesis Doctoral de la autora sin muchas variaciones (se han suprimido los textos en el idioma original de las citas bibliográficas), consta de ocho más o menos extensos y equilibrados capítulos, a los que le precede una Introducción y les siguen dos breves conclusiones, una parcial y otra general (“Corolarios” y “Conclusiones”, que en la Tesis aparecían bajo sendos capítulos, el noveno y el décimo). Desde el punto de vista metodológico, los contenidos de la obra pueden dividirse en tres partes. Una primera, que corresponde al segundo y tercer capítulo, en la que se pasa revista a las principales justificaciones racionalistas de los juicios morales y se sacan a la luz sus limitaciones; una segunda, mucho más amplia, pues abarca del cuarto al octavo capítulo, en la que se analizan las distintas teorías no cognitivistas, entre las que destaca el emotivismo, hasta encontrar el soporte argumentativo necesario que da validez moral a los conceptos de relevancia y daño; y una tercera, la que corresponde sobre todo a “Corolarios” y que la autora considera su aportación más personal: la defensa de un “emocentrismo” como criterio de relevancia moral (frente al clásico “antropocentrismo”), y la identificación de emociones básicas negativas como criterio de daño moral (complementario del criterio racional). Todavía en el plano metodológico, la obra avanza en muchas de sus páginas guiada por una pléyade de hechos aportados por las ciencias interesadas en la investigación de las emociones, como la psicología o la neurobiología, que sin duda facilitan y avalan la crítica filosófica de las teorías éticas puramente racionalistas o intuicionistas, y la pertinencia de otorgar a las emociones un papel importante en la elaboración de los juicios morales.

El primer capítulo, “Cuestiones preliminares”, como su propio título indica, se ocupa de algunas premisas iniciales de la investigación, tales como el enfoque metodológico dado a la obra (ya aclarado más arriba), la distinción entre fundamentar y justificar (reservando para la metaética su carácter justificativo, frente a la tarea de fundamentación o explicación propia de la ética normativa o de otras ciencias normativas), la distinción y posterior identificación metodológica de los “juicios morales de valor” (sobre lo que al final volveremos), etc.

El segundo y tercer capítulo, respectivamente, “Aclaraciones terminológicas: emoción, cognición, razón y racionalidad práctica” y “Límites de la justificación racional. El problema de los criterios de la moralidad de la razón”, abordan, ante todo, los problemas que plantea una justificación moral exclusivamente racional, tomando como paradigmas clásicos la teoría ética aristotélica, la teoría ética kantiana, la teoría ética

utilitarista o consecuencialista. El resultado es que estas tres teorías éticas caen en varios problemas de difícil solución: la circularidad, “el hecho de que los argumentos racionales se coimplicarían, de manera que un argumento se sustentaría en otro y el segundo en el primero, dando lugar a círculos viciosos” (p. 121); el regreso al infinito, “la infinita cadena de preguntas a las que lleva una argumentación racional en la que no se puede encontrar una primera respuesta completamente satisfactoria” (p. 122); y la ambivalencia, “la capacidad de la razón de justificar y encontrar razones a favor de una cosa y de la contraria”. Frente a estas limitaciones de las que podemos llamar teorías éticas propias de una “racionalidad fuerte”, existen otras versiones éticas, desarrolladas en el siglo XX, que no renunciando a la razón y por lo tanto siendo sensibles a las dificultades de las teorías éticas anteriores, se apoyan en criterios de validez moral más acordes con una “racionalidad débil”: la razonabilidad, la generalizabilidad, la intersubjetividad o racionalidad dialógica, etc. En este caso, estas teorías no poseen los límites anotados anteriormente, pero la conclusión final no sería muy distinta. Más allá de los criterios de coherencia y no contradicción, “la validez normativa de un juicio moral dependería de criterios que escapan a la racionalidad, en tanto que no pueden ser justificados de manera absoluta y universal por ella” (p. 167). Dicho de otro modo, “desde la razón al margen del componente emocional no se podrán descubrir ni justificar verdades morales” (p. 168). En consecuencia, la razón es un elemento necesario pero no suficiente para la justificación de los juicios morales. Existirían elementos previos, no racionales sino emocionales, que definirían qué es un daño moral y quién es relevante moralmente.

El cuarto capítulo ofrece las “Respuestas no objetivistas y/o anti-realistas ante la limitación de la razón en la justificación moral”. Estas respuestas proceden principalmente de concepciones nihilistas, relativistas, emotivistas o intuicionistas de la teoría ética, y algunas de ellas tienen la ventaja de explicar las limitaciones de las teorías racionalistas a la hora de proponer criterios de validez moral absolutos y universales. Pero tampoco resultan viables por cuanto acaban negando la cuestión misma de la posibilidad de la justificación o el conocimiento moral, o simplemente desembocan en el solipsismo moral (p. 196). Como el objetivo de esta obra, como ha quedado claro desde el principio, es intentar hallar una respuesta satisfactoria a la cuestión de la justificación moral de modo absoluto y universal, el quinto capítulo, “El emocionalismo: la introducción de una vía emocional en la justificación moral”, explora las distintas teorías de la sensibilidad, no cognitivistas, para acabar identificando aquella que, más allá del emotivismo clásico, y por tanto sin caer en el “emocionismo fuerte”, considera las emociones como un elemento necesario, pero no suficiente en la justificación de los juicios morales. Con “necesidad” no se quiere decir que “tengamos que estar bajo una emoción cada vez que elaboramos un juicio, sino más bien que no seríamos capaces de elaborarlos, entenderlos e interiorizarlos si no estuviéramos provistos de un sistema emocional, de un repertorio emocional, si sólo contáramos con procesos cognitivos, pero careciéramos de los afectivos” (p. 207). Esta tesis la trata de argumentar la autora desde distintos ángulos, y el recurso a los datos aportados por la neurobiología y psicología de la moralidad es probablemente su mayor aval. Desde cualquiera de estos saberes, estudiando casos reales (el más citado en la literatura, el de Phineas Gage), se ha llegado a la conclusión de que “las emociones y los sentimientos son un factor necesario y constitutivo del sujeto moral” (p. 220). Con esto queda determinada la validez del emocionalismo débil, pero también el alcance y sus límites, pues da cabida a las dos dimensiones psíquicas, la emocional y la racional. “Aunque el emocionalismo débil defiende el papel integral de la dimensión emocional en

la moral, esto no significa, en tanto que no defiende la tesis de la suficiencia, que la razón no tenga un papel también necesario en el origen de los conceptos morales y quizás también en su justificación, en tanto que justificar, dar razones, es en principio una tarea eminentemente racional, y no emocional” (p. 231).

Todavía parte del capítulo quinto, y sobre todo el capítulo sexto, “El núcleo de las justificaciones morales: el daño y la relevancia moral”, el capítulo séptimo, “Las emociones negativas como advertidores de daños”, y el capítulo octavo y último, “La inclusión de la perspectiva emocionalista y los criterios de relevancia moral”, abordan muy directamente el papel de ciertas emociones básicas y concretas en la identificación de daños morales. Es también, muy probablemente, la parte de la obra más controvertida y débil, como el lector podrá juzgar al leer el siguiente texto: “teniendo en cuenta la naturaleza valorativa de las emociones, la universalidad de las emociones básicas y de su patrón expresivo, así como la conexión de las emociones negativas con la experiencia de sufrimiento y daño, se concluyó que las emociones de tristeza, miedo e ira podrían ser herramientas útiles en la identificación de daños morales, compartibles y comunicables, pues permitirían la ‘lectura’ de daños en los otros sujetos sin necesidad de que estos mismos sean ni siquiera conscientes de ellos, más allá del solipsismo y del relativismo moral, dada la universalidad de su naturaleza, de sus patrones de expresión y de su valoración inherente. Así, estas tres emociones, al menos, podrían funcionar como marcadores o alarmas de posibles daños morales, siempre que se cumpliera con el resto de condiciones formales del daño moral, independientemente en principio del estatus moral, social o político que se le reconociera al sujeto que la padece, esto es, independientemente de que ese sujeto nos fuera irrelevante desde los valores de una cultura dada, le considerásemos sujeto de derechos o sujeto de segunda categoría” (p. 375).

La obra se cierra con dos apartados más, “Colorarios” y “Conclusiones”, en los que la autora abunda, sintéticamente, en algunas de las que, a su entender, son las aportaciones más logradas de la investigación. Por un lado, la identificación de un criterio formal de validez moral de carácter emocional: “algo es un daño moral si, además de ser una acción intencional de un sujeto moral, y evitable, provoca alguna emoción básica negativa en el paciente de la acción, ya sea tristeza, ira y/o miedo, no simplemente dolor” (p. 361). Lo que con ello se quiere decir es que “la existencia de una emoción negativa en un sujeto paciente debería ser ya un alerta que hiciera al sujeto moral que quiere identificar daños estar atento, del mismo modo que un kantiano debería estar atento ante los casos en los que compruebe que su máxima no es universalizable, pues obviar esta información puede derivar en filtrar como hechos y juicios indiferentes o aceptables posibles daños morales” (p. 362). Este criterio, por lo demás, lo pone la autora en relación con el criterio kantiano, por cuanto estima que es formal, y además categórico e individual: “Se ha optado por establecer la comparación con la ética kantiana, en primer lugar, por la fuerte influencia que ha tenido en la filosofía moral de los últimos siglos; en segundo lugar, por compartir el planteamiento individual y no colectivo respecto de la aplicación del criterio de validez moral, a diferencia de las corrientes utilitaristas; y en tercer lugar, porque el criterio propuesto en este trabajo sigue siendo, como el kantiano, un criterio formal, a pesar de incluir el elemento emocional, no pudiendo identificarse con las éticas materiales” (p. 361, n. 1). En lo que la propuesta de la autora se distancia taxativamente de la kantiana (sin entrar en otras consideraciones ya expuestas), es en el criterio de identificación de sujetos moralmente relevantes, otra de las aportaciones de la obra. “A diferencia del

imperativo categórico kantiano, que sería sólo aplicable a humanos que son personas –por la asunción del antropocentrismo y el criterio de la dignidad personal–, el criterio de validez moral propuesto en este trabajo, el *emocentrismo*, llevaría a poder aceptar que quien es capaz de sentir emociones básicas merece respeto, es relevante, en tanto que es capaz de valorar una situación y sufrir algo, cuando menos, muy cercano a lo que sería un daño moral” (p. 364). Con esto se amplía pues el universo moral: “el emocentrismo llevaría a incluir en el círculo de los seres moralmente relevantes, no solo a los sujetos morales, sino a humanos no sujetos morales capaces de sentir emociones básicas, los cuales, si se aplicara un criterio basado en las capacidades cognitivas, en el concepto de dignidad o de persona, quedarían seguramente excluidos, como pueden ser los niños de corta edad, o los humanos de avanzada edad con demencias y/o deficiencias intelectuales pero con capacidad de sentir emociones, como podrían ser los enfermos de Alzheimer. Por otro lado, llevaría también a incluir a los individuos de otras especies con dichas capacidades emocionales, los cuales, si se aplica un criterio *antropocentrista*, quedarían excluidos, como podrían ser los grandes simios y los mamíferos superiores, sin por ello tener que aceptar que todo lo que se haga a un ser mínimamente sintiente es un daño moral, como sería el caso de los peces, moluscos, insectos, etc.”. De este modo quedaría probado que el criterio para identificar daños morales no es sólo racional, sino también emocional, “aunque sigue siendo un criterio formal” (p. 365), según afirma la autora.

Pasemos ahora a la valoración, no de los resultados de la investigación, que el lector ha podido apreciar en los párrafos anteriores, sino de algunos de los planteamientos sobre los que se asientan algunas de las tesis contenidas en la obra. Una primera cuestión tiene que ver con la acotación del tema. La autora afirma que “no se trataba de encontrar criterios para justificar qué es bueno, sino más bien, el interés de este trabajo es limitar ‘por debajo’. Se trata de cómo podemos justificar de manera universal y compartible por todos los sujetos morales que no tenemos buenas razones para defender X, que X es reprobable o incorrecto moralmente. En este sentido, el trabajo responde al peligro de no detectar daños relevantes, no a la cuestión de si podemos coincidir en la identificación de bienes comunes. No interesa tanto la cuestión de si existen bienes universales identificables por toda persona como tales, sino la cuestión de si existen daños universales –y cómo reconocerlos y justificarlos–, daños respecto de los que cualquier persona podría dar razones para justificar que son tales” (p. 22-23). Sin embargo, la identificación de un mal presupone, necesariamente, un bien, o la concepción del bien. No puede ser de otro modo, como ya el padre de la filosofía analítica, G. E. Moore, sostuvo. El intento de limitar “por debajo” el universo moral se parece mucho a lo que en su día significó la hoy menos utilizada expresión “ética de mínimos” frente a “ética de máximos”, pese a que la autora quiere negar tal analogía. Se podría negar, pero entonces cabe el riesgo de que estemos tratando de obviar lo que ya sabíamos: que la ética tiene por objeto no lo correcto ni lo bueno, sino lo excelente como ya nos dijera el admirable Aristóteles. La clásica distinción entre preceptos y consejos, o la más moderna entre deberes perfectos y deberes imperfectos (que subyace a la distinción entre ética de mínimos y ética de máximos) ha llevado a que la ética contemporánea haya ido bajando sus pretensiones unas veces (deontología, tecnocracia, neuroética) y excediéndolas otras (fideísmo, fundamentalismo, fanatismo). El resultado es que en ambos casos pierde su especificidad: la búsqueda de lo mejor (o de lo que es lo mejor, si se quiere decir desde el punto de vista de la metaética), esa especie de universal concreto.

No menos problemática es la identificación entre juicio moral de valor y juicio moral normativo, o más sencillamente, entre juicio de valor y juicio de deber. Si se acepta que existe una relación directa, o deductiva, entre bondad y deber, que lo que es bueno es lo que debe hacerse, hay que aceptar también que lo que es absolutamente bueno es lo que debe hacerse absolutamente (frente a cualquier otra cosa meramente buena). He aquí que para Kant, lo absolutamente bueno es una buena voluntad y por eso, lo que en la teoría kantiana, deontológica, debe hacerse es plasmar en la realidad una voluntad así, que en su caso es una voluntad pura, esto es, la voluntad que se determina únicamente por sí misma y nada más que por sí misma, si quiere determinarse moralmente. En el caso de Kant, eso le lleva a dejar fuera no sólo los motivos externos a la voluntad (tanto los motivos empíricos o objetos de deseo emocional, como los supraempíricos, los mandatos divinos), sino incluso los propiamente racionales o cognoscitivos (la idea de perfección, por ejemplo). Desde luego, podría rechazarse que exista algo que sea absolutamente bueno; y si eso es así, con el mismo criterio habría que rechazar que exista algo que sea absolutamente malo, o dañino. Con ello, una de las tesis fundamentales que la autora da a conocer en la presente obra, la del daño como criterio de validez moral, se desplomaría. Porque se trataba, recordemos, de buscar un criterio que hiciera posible “la justificación de los juicios morales de manera absoluta y universal” (p. 19). Ciertamente, en este punto la autora concluye la investigación de modo *ambivalente*, una de las dificultades con las que también tropezaban las teorías éticas racionalistas: “*En primer lugar*, respecto de la pregunta inicial de la investigación, cabría decir que sí se podría justificar unos mínimos e identificar daños compartibles por la vía intermedia que se propone sin necesidad de estar de acuerdo en el estatus previo del sujeto paciente ni en otras cuestiones más elevadas, dado que gran parte de la in/justificación de esos juicios morales caería en que remiten a una acción que implica daños reconocibles por datos objetivos sobre estados subjetivos, a saber, las emociones básicas negativas anteriormente mencionadas. *En segundo lugar*, cabe concluir que, a pesar de que no se pueda justificar en términos absolutos la validez de los juicios morales en sentido universal, para todo sujeto en toda circunstancia, la elección de una vía intermedia entre la primera y la tercera persona, entre el subjetivismo y el objetivismo, sí podría suavizar los problemas de inconmensurabilidad moral y, por ende, los conflictos morales entre sujetos o comunidades con presupuestos morales antagónicos reduciendo así el número de casos en el que la discrepancia moral lleva a la irresolución, la ataraxia o la indiferencia.” (p. 376).

La no separación del ámbito del deber del ámbito del valor tiene otra consecuencia. Lo que en el plano teórico ha funcionado dicotómicamente (subjetivo / objetivo, racional / emocional, etc.) en el plano práctico se ha convertido en un dilema (o lo uno o lo otro). Esto presupone que lo que se debe siempre es una cosa o la otra, o lo que es lo mismo, que si algo es bueno, cualquier cosa distinta tiene que ser mala. Estos criterios de demarcación (bien/mal) han llevado a que el carácter proléptico y deliberativo del saber ético se transforme en un apriorismo formal reduccionista: la búsqueda de un criterio o principio que dote de *sentido métrico* los actos humanos. No es casual que el deontologismo racionalista hablara de un imperativo categórico como *fórmula* de discernimiento entre lo moral y lo no moral, o que un deontologismo emotivista como el utilitarismo fundara el criterio de acción en la *maximización* de las consecuencias (poco importa si se trataba de maximizar las consecuencias de un acto o de la norma de un conjunto de actos). El emocionismo que en esta obra se propone no es ajeno a esta consideración. Es preciso un cambio en el planteamiento mismo del problema.

En el siglo XVII el racionalismo continental debatió el papel de la razón en la construcción de los juicios dejando en segundo plano las llamadas todavía por entonces “pasiones”. En el siglo XVIII el sentimiento ocupó aquel espacio al que la razón no fue capaz de llegar, abriendo un campo fecundo en la determinación de la vida moral. Finalmente, en el siglo XX, el análisis de los sentimientos se elevó al nivel trascendental gracias a la fenomenología y, en particular, a la figura de Max Scheler, lo que le permitió pasar del subjetivismo emocional a la *lógica de los valores*. Desde entonces, y en la filosofía continental al menos, esta es la línea que se ha seguido explorando con extraordinarios resultados. En el mundo anglosajón, sin embargo, se sigue buscando aclarar el papel de las emociones en los juicios morales por una vía distinta que cabe llamar “psicologista” (la presente obra es deudora de muchas de las interpretaciones de la psicología moral). De ahí que la mayoría de las éticas contemporáneas sigan girando en torno a estas tres posiciones gnoseológicas: las que trazan una oposición entre razón y emoción, las que aceptan una cierta complementariedad entre razón y emoción, y las que conciben una congenereidad de base entre razón y emoción. Esta obra supera, sin duda, la primera posición y recorre con éxito la segunda. Faltaría por llevar sus análisis a lo que hoy parece la posición más prometedora, la tercera, lo cual exige contar, no sólo con los datos aportados por la psicología y la neurobiología, sino también con los de una filosofía primera, “noológica”, de los actos emocionales. Estos actos, tanto si son positivos, como si son negativos, muy probablemente son contruidos, por lo que su universalidad no es que se discuta; es que es la de todo lo contruido, es decir, provisional y abierta a nuevas construcciones. Por otro lado, todo lo contruido resulta ser cualquier cosa menos formal. Lo formal, los actos emocionales formales, aprehenderían la realidad en una nueva dimensión, distinta a la meramente racional o intelectual, pero eso no puede servir sin más de criterio o canon de moralidad. El criterio o canon de moralidad que buscamos tiene que ser “racional”, por lo tanto, contruido, y por supuesto, en tanto que contruido, tiene que contar inevitablemente con un contenido también emocional porque lo emocional es una dimensión específica y propia de toda intelección humana, al lado de la dimensión cognoscitiva y volitiva.

En definitiva, la filosofía del lenguaje moral, que tuvo su momento de esplendor en el mundo anglosajón en el pasado siglo, dio en los países de habla hispana frutos muy escasos. De ahí la novedad e importancia del trabajo de Mar Cabezas. De todos modos, y como ella misma advierte, lo único que pretende es analizar algunos aspectos del “lenguaje” moral, sin proponerse con ello haber elaborado una “fundamentación” completa de los juicios morales. Su propuesta “emociontrista” puede servir para sensibilizar a las personas respecto a ciertos tipos de sensaciones negativas que sufren también los animales, pero resulta difícil pensar que con ello se está elaborando un criterio riguroso sobre lo que deben o no deben hacer los seres humanos. Que es de lo que va la ética.